



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre uno (1) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado octubre 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-200		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 630.000
2	Notificación Personal Demandados	\$ 16.000
3	Notificación Aviso Demandados	\$ 16.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 662.000

Son: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de los señores José Eimar y José Manuel Pérez Rodríguez, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ